



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

PÓLIZA COLECTIVA

Para garantizar el deber de aseguramiento del ejercicio profesional, el Colegio ofrece una **póliza colectiva**, con coberturas de 1.000.000 o 2.000.000 € por siniestro/año y colegiado, a través de la compañía CASER, mediante el cobro mensual de la prima para dar cobertura a los actos derivados del ejercicio de la profesión.

Si optas por la póliza colectiva del Colegio, tendrás las siguientes **ventajas**:

- Cobro mensual
- Amplias coberturas
- Gestión personalizada de los siniestros
- Información on line a través de la aplicación colegial
- Tramitación online de los siniestros
- Compañía líder en este sector, con indudable prestigio y reconocimiento en la RC profesional, ofreciendo las máximas garantías de atención a nuestro colectivo

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

PÓLIZA COLECTIVA

Y con las siguientes **coberturas**:

- Responsabilidad Civil Profesional
- Pérdida de documentos
- Inhabilitación profesional
- Responsabilidad Civil General Explotación
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Locativa
- Defensa Jurídica
- Prestación de Fianzas Judiciales
- Protección de Datos de Carácter Personal
- Infidelidad de empleados
- Reclamación a contrarios
- Honorarios pendientes
- Gastos de restitución de imagen





SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

PÓLIZA INDIVIDUAL

Si optas por una **póliza individual**, las condiciones que con carácter mínimo deberá incluir son:

- **Suma asegurada**

1.000.000 €

- **Objeto y riesgos cubiertos**

Errores u omisiones profesionales, causados en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo, regulada en el Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Se recomienda incluir a título enunciativo y no limitativo las siguientes actividades: Asesoramiento Fiscal, Contable, Laboral, Gestión de Escrituras, Tráfico, Gestiones en materia de Protección de Datos, etc.



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

PÓLIZA INDIVIDUAL

- **Ámbito temporal**

Retroactividad ilimitada. Deberá quedar garantizada la responsabilidad objeto del seguro durante todo el periodo de la actividad profesional independientemente de los contratos de seguro que hayan existido.

En el caso de que el asegurado cause baja en la actividad profesional por fallecimiento, jubilación, invalidez o voluntariamente debe quedar garantizada la cobertura objeto del seguro.

- **Asegurados**

Personas físicas: El Gestor Administrativo y las personas de las que se auxilie en el ejercicio de la actividad, incluidas las Comunidades de Bienes y sus empleados siempre que estén inscritas en el Registro Colegial correspondiente.

Personas jurídicas: La sociedad y los Gestores Administrativos, tanto si actúan por cuenta de éstas o por cuenta propia, sus socios y empleados.